



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

# **INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

DFZ-2024-1663-VIII-NE

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Juan Pablo Granzow</b>	 <hr/> Juan Pablo Granzow Jefe oficina regional Biobio
Elaborado	<b>Paola Jara Martin</b>	 <hr/> Paola Jara Martin Fiscalizadora oficina regional Biobio

2024

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> SALA DE BOMBAS EDIFICIO VISTA LAGUNA-CPP	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Janequeo N°1510, Concepción
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Concepción	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Febaza SPA	<b>RUT o RUN:</b> 77.292.337-6
<b>Domicilio titular(es):</b> Aníbal Pinto 295, oficina N° 201, comuna de Concepción	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contacto@febaza.cl">contacto@febaza.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 920 777 675 +56 998 475 504
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> S/I	<b>RUT o RUN:</b> S/I
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Aníbal Pinto 295, oficina N° 201, Concepción	<b>Correo electrónico:</b> S/I
	<b>Teléfono:</b> S/I



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
1561	BIOBIO	2016



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1. MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																
Exigencia(s)																	
D.S. N°38/2011 MMA																	
<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																	
<table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td><b>Zona I</b></td><td><b>60</b></td><td><b>45</b></td></tr><tr><td>Zona II</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	<b>Zona I</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	Zona II	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas															
Zona I	55	45															
<b>Zona I</b>	<b>60</b>	<b>45</b>															
Zona II	65	50															
Zona IV	70	70															
<p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li><li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li></ol>																	
<p><b>Hechos Constatados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Mediante correo electrónico del 07/09/2023, fue solicitado a la persona denunciante informar si los hechos denunciados, mediante denuncia ID 1561-2016, persistían o habían cesado por cualquier motivo. En la misma fecha, la persona denunciante informó que los hechos denunciados persistían (Anexo 1).</li><li>Con fecha 08/05/2024 se efectuó inspección ambiental (Anexo 2), realizándose la siguiente medición del nivel de presión sonora, de acuerdo</li></ol>																	



con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D. S. N° 38/11 MMA). El acta de inspección fue notificada en forma personal (Anexo 3), a la empresa administradora del edificio.

- c) La información acerca de la metodología, se encuentra contenida en el Reporte Técnico N° 1707 (Anexo 4), la que se resume en la Tabla N°1 a continuación.

*Tabla N°1 Datos medición*

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE-1	08/05/2024	21:23	nocturno	SMA	Ruidos provenientes de la operación de bombas, en sala de bombas del edificio.

- d) Con base a la medición realizada, se **constató una superación de 6 dB[A]**, respecto del límite nocturno, para Zona II. El resultado se presenta en la Tabla N°2 siguiente.

*Tabla N°2. Resultado de medición*

Receptor	NPC [DBA]	Ruido de fondo	Zona DS 38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [DBA]	Estado
RE-1	51	No se percibe	Zona II	FPEPS	Concepción	Nocturno	45	Supera

- e) Luego, mediante R.E. OBB N°58 del 26/06/2024 (Anexo 5), fue remitida carta de advertencia y se le requirió al titular informar, en un plazo de 10 días hábiles, la implementación de medidas.
- f) Dicha resolución fue notificada por carta certificada, N° de seguimiento 1179122705496, habiéndose notificado el 02/07/2024. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación, el titular no ha presentado a esta oficina regional, respuesta alguna.
- g) Con base a lo anterior, es posible señalar que el titular no ha implementado medidas de mitigación tras la notificación de la superación del límite nocturno, por operación de la sala de bombas del edificio Vista Laguna –CCP, no siendo por tanto, subsanada en sede de fiscalización la superación.



## 5 CONCLUSIONES

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Resultados/ Hallazgo
1	D.S N° 38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 6 dBA en la ubicación del Receptor RE1, por parte de la operación en la Sala de Bombas del Edificio Vista Laguna-CCP, sin que el titular presentará medidas de mitigación dentro del plazo otorgado en el marco del proceso de fiscalización.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Correo electrónico Actualización hechos denuncia 1561-2016
2	Acta IA Sala Bombas Edificio Vista Laguna CP
3	Notificación personal Acta inspección Febaza SpA
4	Reporte técnico y certificados de calibración
5	RES EX N° OBB 058 Advierte y Requiere información a Edificio Vista Laguna FEBAZA SpA

